

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2023.

En Frías de Albarracín, siendo las veintidós horas del día 29 de abril de 2023 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso y Dña. Yolanda Clemente Fortea, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cuatro de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral para las elecciones municipales y autonómicas del día 28 de mayo de 2023, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

"NMUNI";"DIST";"SECC";"MESA";"NLOCAL";"NLOCALB";"INFADICIONAL";"DIRMESA1";
"DIRMESA2";"DIRMESA3";"DIRMESA4";"CARGOFINAL";"NOLISTA";"GRES";"IDENT";"NOMBR
E";"APELLIDO1";"APELLIDO2";"DOMI1";"DOMI2";"DOMI3";"DOMI4";"DOMI5";"CPOSTAL";
PRESIDENTE:"PABLO";"LOZANO";"GOMEZ";
1º SUPLENTE PRESIDENTE: "ISIDRO";"GARCÍA";"PÉREZ"
2º SUPLENTE PRESIDENTE: "SERGIO";"GOMEZ";"PÉREZ"
1º VOCAL: "ESTHER";"SÁNCHEZ";"GIL"
1º SUPLENTE 1º VOCAL: "RAÚL";"NOVELLA";"MORALES"
2º SUPLENTE 1º VOCAL: "NIEVES";"GIMÉNEZ";"TRAVE"
2º VOCAL: "ROBERTO";"GARCÍA";"LÓPEZ"
1º SUPLENTE 2º VOCAL: "FRANCISCO";"ROYUELA";"GARCÍA"
2º SUPLENTE 2º VOCAL: "BEATRIU";"RUIZ";"GIMÉNEZ"

2.- Aprobación definitiva cuenta general 2022.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y



sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto que durante su exposición al público en el BOPT núm. 66 de fecha 05/04/2023, no se han presentado reclamaciones a la misma, acuerdan, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, aprobar definitivamente, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022, y mandar el expediente a la Cámara de Cuentas para su revisión.

3.- Aprobación festejos taurinos 2023.-

Se da lectura del programa de fiestas patronales del municipio del 15 al 19 de agosto de 2023 confeccionado por el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Frías de Albarracín con el pertinente convenio regulador.

Tras un debate el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el programa de fiestas Patronales a Celebrar del 15 al 19 de agosto de 2023.

Segundo.- Autorizar los siguientes festejos taurinos populares:

J17/08/2023 - De 12:00h a 15:00h: Encierro por el campo.

J17/08/2023 - 18:00h: Novillada sin picadores.

J17/08/2023 - De 18:50h a 20:00h: Suelta de reses.

V18/08/2023 - De 18:00h a 20:00h: Encierro por el campo y suelta de reses.

V18/08/2023 - De 23:00h a 23:59h: Toro de fuego.

Tercero.- Hacer constar que el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Frías de Albarracín se reservan el derecho de modificar horarios en caso de necesidad, anunciados anteriormente. También se reservan el derecho de alterar o suprimir actos, que por diversos motivos no se puedan celebrar, y no se hacen responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante las fiestas.

4.- Determinación fiestas locales 2024.-

Desde la subdirección provincial de Trabajo solicitarán en breve acuerdo del Pleno sobre la determinación de las dos fiestas locales del municipio para el año 2024. Tras un debate se acuerda aprobar como festivos locales el 16 y 19 de agosto de 2024

5.- Aprobación certificación núm. 1-liquidación, facturas y pago de la obra Reparación Lavadero municipal.-

Vista la certificación nº 1-liquidación de la obra REPARACIÓN LAVADERO MUNICIPAL por importe de 16.386,15 € y 3.441,09 € de IVA, redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez y factura de la misma y de los honorarios de redacción y dirección de la obra.

El pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación nº1-liquidación de la obra REPARACIÓN LAVADERO MUNICIPAL, la factura del contratista por importe de 19.827,24 euros y la factura de honorarios por importe de 1.694,80 €, ordenar sus pagos con cargo a la partida presupuestaria 2022.1532.619.00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo y demás justificantes a DPT, para justificar la subvención dentro del POS 2022.

Tercero.- Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención, que no se ha recibido otra subvención de ningún ente público o privado para la misma finalidad.

6.- Ratificación acuerdo de la Plega General de la Comunidad de Albarracín de fecha 21 de mayo de 2021 de concurrencia a subvención PROGRAMA DUS 5000 para Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío para la RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN.

Se da lectura del acuerdo tomado por unanimidad por la Plega General de la Comunidad de Albarracín, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, bajo la presidencia de D. Benito Lacasa Frías, el cual dice así:



<< Decisión relativa a concurrencia a subvención PROGRAMA DUS 5000 para Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío para la RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACÍN.

El Presidente informa que se ha publicado la convocatoria efectuada por el BOE Nº 185 de 4 de agosto de 2021, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se convocan “la Concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, mediante el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

Dentro de la misma, se incluyen de los proyectos objeto de ayuda se contempla como proyectos singulares y dentro de sus posibles medidas, se establece la medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío De la misma forma, se informa que la concesión de la ayuda podrá ser de un máximo del 85% de la inversión subvencionable en cada proyecto y que éste podrá incrementarse hasta un 100% en el caso de proyectos que tengan la consideración de “proyectos integrales”, para lo que deberán demostrar el cumplimiento de requisitos energéticos de altas prestaciones y que, en el caso de las medidas 4, serán los Proyectos de sustitución integral de las instalaciones de alumbrado de, al menos, el 90% del municipio, por lo que el alcance deberá coincidir con, al menos, el 90 % de las instalaciones que figuren en la auditoría existente, incluida la iluminación ornamental, fachadas, etc., todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo I para esta medida en las bases de la convocatoria, y ante la necesidad de concurrir a la citada convocatoria. El Alcalde le explica que los criterios son los establecidos en las bases para la concesión de las ayudas, que dependen de los ahorros energéticos, disminución de emisiones de CO2, calidad, durabilidad, impacto en el Municipio, etc.

La Plega General, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la participación y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Aprobar las actuaciones que componen el proyecto denominado RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACÍN, con un presupuesto total de 618.691,05 Euros IVA incluido, cuya memoria se ha redactado por D^a Andrea Lacueva Laborda, para concurrir a la convocatoria.

TERCERO: Concurrir a la convocatoria teniendo en cuenta que el Ayuntamiento deberá financiar el 20% del importe subvencionado y la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, condicionándose la efectiva realización del proyecto a la recepción de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse. Según el artículo 23 del Real Decreto 962/2021, las bases del programa contemplan la concesión de anticipos que podrán ser solicitados por la entidad local una vez se hayan formalizado las contrataciones para ejecutar las actuaciones subvencionables. Estos anticipos son del 80% de la ayuda concedida y no están sujetos a garantía alguna (no se exige aporte de AVAL, ni otro tipo de garantía). [Evaluada la solicitud de anticipo junto con el resto de documentación indicada, IDAE tramitará dicha solicitud y notificará una resolución de concesión de anticipo (y modificativa de la resolución inicial de concesión de ayuda) (resolución que ajustará el contenido de la resolución inicial a la inversión ajustada tras la formalización de las contrataciones)].

CUARTO: Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2023 crédito en cuantía adecuada y suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas>>

Tras un debate el pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los miembros que componen la corporación municipal acuerdan:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Plega General de la Comunidad de Albarracín, adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de



mayo de 2021 sobre la concurrencia a subvención PROGRAMA DUS 5000 para Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío para la RED DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN SITUADA EN EL MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACÍN expuesto anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Albarracín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos una horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

